



AL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, DON SAMUEL MORALEDA LUDENA

Estimado Presidente:

La CUAS Campo de Calatrava, en representación de los doce municipios usuarios del sistema hidrogeológico Campo de Calatrava y directamente afectados por la gestión de la presa de la Vega del Jabalón, nos dirigimos a ese Organismo para solicitar aclaraciones precisas y documentación sobre la situación actual de dicha infraestructura y el régimen de explotación que se le está aplicando.

Según ha manifestado públicamente, las compuertas de la presa se mantienen abiertas y se está procediendo al desembalse “por motivos de seguridad” y “para adaptarse a la normativa vigente en materia de seguridad de presas y embalses”, en particular a las normas técnicas aprobadas por el Real Decreto 264/2021. Al mismo tiempo, se ha hecho referencia a resultados preliminares de estudios técnicos que indicarían que la presa no cumple plenamente las garantías de seguridad por dicha normativa.

Para poder valorar con rigor la situación y sus consecuencias sobre el abastecimiento y los usos socioeconómicos del agua en la comarca del Campo de Calatrava, la **CUAS SOLICITA:**

1. Que se nos remita o se ponga en libre acceso el/los informe(s) preliminar (es) del organismo técnico competente (CEDEX u otros) en el que se fundamente la afirmación de que la presa de la Vega del Jabalón no cumple las garantías de seguridad exigidas por las normas técnicas vigentes, indicando expresamente:
 - Que requisitos concretos de las Normas Técnicas de Seguridad de Presas y Embalses no se consideran satisfechos.
 - Si las insuficiencias detectadas se refieren al diseño original, al dimensionamiento hidrológico, al estado de conservación o a otros aspectos.

- El nivel de riesgo que esos informes atribuyen a la explotación de la presa en distintos escenarios de llenado y de avenidas.
2. Que se explique de forma detallada la relación entre esos resultados preliminares y la decisión de mantener un nivel reducido en el embalse y las compuertas abiertas durante episodios de aportaciones, precisando:
- Cuál es el nivel máximo de explotación que se ha fijado actualmente por razones de seguridad.
 - Qué criterios técnicos se han utilizado para determinar ese umbral y el régimen de desembalse adoptado.
 - Si esta situación se considera una medida provisional de explotación conservadora o una limitación estructural a largo plazo.
3. Que se informe del calendario previsto para:
- La finalización del informe definitivo del CEDEX o del organismo técnico que corresponda.
 - La definición y aprobación de las actuaciones necesarias (obras de mejora, refuerzo, recrecimiento, modificaciones de desagües, etc.) para que la presa pueda cumplir plenamente las Normas Técnicas de Seguridad.
 - La ejecución efectiva de esas actuaciones, indicando, en su caso, si existe programación presupuestaria o compromisos ya adoptados.
4. Que se valore y se haga explícita, en los documentos y decisiones de ese Organismo, la afección que el actual régimen de desembalse y limitación de niveles tiene sobre:
- El abastecimiento presente y futuro de los doce municipios del Campo de Calatrava.
 - Los usos agrarios y el regadío, particularmente en un contexto de sequías recurrentes y masa de agua subterránea en situación comprometida.



- La coherencia de esta explotación con los objetivos del Plan Hidrológico de la Demarcación del Guadiana y con el principio de uso racional y sostenible del recurso.

Entendemos y compartimos que la seguridad de las personas y de las infraestructuras aguas abajo es prioritaria. Precisamente por ello consideramos imprescindible que las decisiones que hoy están suponiendo la pérdida de un volumen muy significativo de agua se adopten con la máxima transparencia, con una base técnica plenamente conocida y con una hoja de ruta clara para corregir las deficiencias detectadas.

La CUAS Campo de Calatrava, como entidad que agrupa y representa a los usuarios del agua en la comarca, tiene el deber de velar por la correcta gestión del recurso y por la defensa de los intereses colectivos del abastecimiento urbano, el regadío y el conjunto de usos legítimos del agua. Por ello, solicitamos que se nos dé respuesta por escrito, con la mayor concreción posible y acompañando, en su caso, copia de los informes técnicos en los que se sustentan las decisiones de explotación actualmente vigentes en la presa de la Vega del Jabalón.

En Almagro, a 12 de febrero de 2026